



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: vane1987 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Vanesa Gisela Taborda

Juzgado Civil y Comercial 16

<< Volver

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: BLANCO LORENZO MAXIMIANO Y MOLINA FRANCISCA FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 15/03/2006

Nº de Receptoría: 7179 - 2006

Nº de Expediente: 49841

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/11/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO) - Foja: 68

[Anterior](#)

26/11/2021 13:07:53 - PROVEIDO

[Siguint](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2021

Código de Acceso Registro Electrónico CC3E87B2

Fecha y Hora Registro 29/11/2021 12:37:48

Funcionario Firmante 26/11/2021 13:07:52 - GOROSTEGUI Enrique Alberto - JUEZ

Número Registro Electrónico 102

Observación DECLARATORIA DE HEREDEROS

Prefijo Registro Electrónico RS

Registración Pública SI

Registrado por VANESA PRINCIPE

Registro Electrónico REGISTRO DE SENTENCIAS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (237700253023332674)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BLANCO LORENZO MAXIMIANO Y MOLINA FRANCISCA FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO
-7179-2006 JUZ.16.-

- - - La Plata, 26 de Noviembre de 2021.-

- - - **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo solicitado, lo que resulta de la documentación obrante en autos, lo dictaminado por la Sra. Agente fs. 44 vta. y de conformidad con lo dispuesto por el art. 384 del Código Procesal, aclárase en cuanto ha lugar por derecho que " *MAXIMIANO BLANCO y/o LORENZO MAXIMILIANO BLANCO*", se trata en ambos casos de una misma y única persona.-

- - - **CONSIDERANDO:**-----

- - - **PRIMERO:** Que con la partida de fs. 29, se ha justificado en legal forma el fallecimiento de **LORENZO MAXIMIANO BLANCO** el día 2 de Octubre de 1989.-

- - - **SEGUNDO:** Que con el certificado de fs. 5/6 se acredita que dicho causante había contraído matrimonio con **FRANCISCA FLORENCIA MOLINA**, acto celebrado el día 23 de Julio de 1971, de cuya unión no hubo descendencia.-

- - - **TERCERO:** Que con los diarios y recibos de fs. 38/41 se acredita haber dado cumplimiento con la correspondiente publicaciones, de cuyo resultado negativo informa el Actuario en este acto.-

- - - **POR TODO ELLO**, de conformidad con lo pedido, lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal (fs. 43 vta.) y lo dispuesto por los arts. 3572, 3412 CC -vigentes al momento del fallecimiento del causante- y 735 y 737 CPCC, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **LORENZO MAXIMIANO BLANCO**, le sucede en carácter de única y universal heredera su esposa **FRANCISCA FLORENCIA MOLINA**, a quien se le declara heredar en cuanto a los bienes propios si los hubiese, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales. Cése la intervención de la Sra. Agente Fiscal. **REGISTRESE.**-ff

ENRIQUE A. GOROSTEGUI
Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOROSTEGUI Enrique Alberto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)